

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO número 01/2007 del Pleno de la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial, que establece el Comité de Ayudantía de dicha Comisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Policía Federal Preventiva.- Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial.

ACUERDO NUMERO 01/2007 DEL PLENO DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL.

EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE

EL PLENO DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 21, PARRAFO SEXTO Y 123, APARTADO "B", FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 12, 13, FRACCION III, 14 Y 15 DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA; ASI COMO 10 FRACCION III, 49, 50, 51, 80, 81, FRACCIONES I, III, IX, XI, XII Y XIII Y 82 DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES SEÑALA.

QUE, ENTRE OTROS, LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA SE REGIRAN POR SUS PROPIAS LEYES.

QUE LA ACTUACION DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE LOS MIEMBROS QUE LAS INTEGRAN SE REGIRAN INVARIABLEMENTE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PROFESIONALISMO, EFICIENCIA Y HONRADEZ.

QUE LA RELACION ENTRE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA Y SU PERSONAL SE REGIRA POR LO PREVISTO EN LA FRACCION XIII, APARTADO "B", DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUE EL SISTEMA INTEGRAL DEL SERVICIO CIVIL COMPRENDE EL RECLUTAMIENTO, LA SELECCION, EL INGRESO, LA PERMANENCIA, LA PROMOCION, EL REGIMEN DE ESTIMULOS Y LA CONCLUSION DEL SERVICIO DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.

QUE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL ES LA INSTANCIA COLEGIADA ENCARGADA DE APLICAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE APROBAR LOS LINEAMIENTOS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, PERMANENCIA Y PROMOCION, ASI COMO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCION.

QUE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SEPARACION DEL SERVICIO POR RENUNCIA, MUERTE, JUBILACION, INVALIDEZ O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCION, REQUIERE DE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN ORGANO AUXILIAR DE LA PROPIA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL, QUE ESTE DOTADO DE COMPETENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECIFICAS PARA LA INSTAURACION, DESAHOGO Y CONCLUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

QUE ES FACULTAD DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL, ESTABLECER LOS COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE RESULTEN NECESARIOS, DE ACUERDO AL TEMA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, SUPERVISANDO AL EFECTO SU ACTUACION.

QUE EN MERITO A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y PARA EFECTOS DE PRECISAR TERMINOS Y CIRCUNSTANCIAS, EL PLENO DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL, RELATIVAS A LA SEPARACION DEL SERVICIO POR RENUNCIA, MUERTE, JUBILACION, INVALIDEZ O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, SE ESTABLECE EL COMITE AUXILIAR DEL PLENO DE ESTA COMISION QUE SE DENOMINARA "COMITE DE AYUDANTIA DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL".

SEGUNDO. EL COMITE DE AYUDANTIA, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES PARA AUXILIAR AL PLENO DE LA COMISION EN LA INSTRUCCION, DESAHOGO Y CONCLUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA SEPARACION DEL SERVICIO POR RENUNCIA, MUERTE, JUBILACION, INVALIDEZ O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, A CUYO EFECTO CORRESPONDE A DICHO ORGANO AUXILIAR, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:

I. RECIBIR, ESTUDIAR Y ANALIZAR EL CUADERNO DE ANTECEDENTES QUE CONTIENE EL DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, PARA QUE DE RESULTAR PROCEDENTE SE INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO O, EN CASO CONTRARIO, REMITIRLO EN DEVOLUCION A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA PARA EFECTOS DE SU RECONSIDERACION;

II. ELABORAR POR INSTRUCCIONES DEL PLENO EL PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SOMETERLO A LA CONSIDERACION DEL MISMO, PARA QUE EN CASO DE SU APROBACION SE PROCEDA A SU FIRMA;

III. PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TRASLADANDOSE EN CASO DE SER NECESARIO DENTRO DE TODA LA REPUBLICA;

IV. ADMITIR O DESECHAR Y DESAHOJAR EN SU CASO LAS PRUEBAS LEGALMENTE OFRECIDAS POR EL ENCAUSADO Y, EN GENERAL, VIGILAR Y ATENDER LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN TODAS DE SUS FASES;

V. ELABORAR Y SOMETER A CONSIDERACION DEL PLENO EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE A CADA CASO, UNA VEZ CERRADA LA INSTRUCCION;

VI. DESAHOJAR LOS REQUERIMIENTOS QUE, EN MATERIA DE JUICIOS DE AMPARO Y DE NULIDAD, FORMULE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.

VII. GIRAR LOS OFICIOS A OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION O TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA ESTATALES, PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES;

VIII. RENDIR PERIODICAMENTE INFORMES DE ACTIVIDADES AL PLENO DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL.

TERCERO. PARA EL EJERCICIO DE ESAS ATRIBUCIONES, EL COMITE DE AYUDANTIA ESTARA PRESIDIDO POR UN SERVIDOR PUBLICO QUE DEBERA TENER AL MENOS EL CARGO DE DIRECTOR DE AREA, QUE SE AUXILIARA POR LOS SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMAS PERSONAL QUE RESULTE NECESARIO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS DE LA INSTITUCION, PERO EN NINGUN CASO PODRA REDUCIRSE EL PERSONAL ASIGNADO.

CUARTO. QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DEL PRESENTE DECRETO.

QUINTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA SU DIFUSION CORRESPONDIENTE. -

ASI LO ACORDARON Y FIRMARON EN PLENO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- CUMPLASE.- El Presidente de la Comisión, Comisionado de la Policía Federal Preventiva y Comisario General, **Ardelio Vargas Fosado**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, Comisario Jefe y Jefe Interino del Estado Mayor, **Carlos Gerardo Vega Skorlich**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico, Comisario General y Coordinador de Administración y Servicios, **José Luis Meixueiro Castro**.- Rúbrica.- Los Vocales: el Comisario General y Coordinador de Inteligencia para la Prevención, **Gerardo Elías García Benavente**.- Rúbrica.- El Comisario Jefe y Coordinador de Seguridad Regional, **Héctor Alfonso Luévanos Becerra**.- Rúbrica.- El Comisario General y Coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo, **Héctor Sánchez Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Comisario Jefe y Coordinadora del Instituto de Formación, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Comisario y Coordinador de la Unidad de Desarrollo, **José de Jesús Moreno Velazco**.- Rúbrica.- El Comisario y Coordinador de Servicios Técnicos, **Raymundo Reyes Bravo**.- Rúbrica.- El Comisario y Coordinador de Transportes Aéreos, **Eduardo Laris McGregor**.- Rúbrica.- El Inspector General y Titular de la Unidad Administrativa Central de Asuntos Jurídicos, **Marco Antonio Vázquez Rosales**.- Rúbrica.